



Preguntas frecuentes

Título de la política: Tarifas de reembolso de asistencia financiera para centros de cuidado infantil (CCFA) correspondientes al Año Fiscal 2025

Número de política: CCFA-25-02

Fecha de publicación: 3/5/2025

Fecha de entrada en vigor: 7/1/2024

1. ¿Qué principios rectores definieron el cálculo de las tarifas para el Año Fiscal 2025?

- Utilizar una metodología **basada en los costos** para informar los ajustes de las tarifas de asistencia financiera para el cuidado infantil. Seguir **priorizando las tarifas de** asistencia financiera para cuidado infantil que **más se alejen del costo del cuidado**.
- Reconocer el **aumento de los costos** para todos los programas. Utilizar una parte de los fondos para ajustes del costo de vida (COLA).
- **Distribuir los recursos proporcionalmente** a los lugares donde los niños beneficiarios de CCFA sean atendidos por tipo de programa.
- Reconocer la **diferencia entre** los supuestos de remuneración en el **modelo basado en centros** (basado en los salarios actuales) **y el modelo de costos de FCC** (basado en salarios más aspiracionales).

2. ¿Qué es un modelo de costos y por qué se empleó una metodología basada en los costos para definir las tarifas del Año Fiscal 2025?

Los modelos de costos calculan el costo por niño del funcionamiento de un programa de cuidado infantil. Los modelos de costos contemplan diferentes tipos de programas, regiones y edades de los niños atendidos. Los modelos de costos ayudan a informar las decisiones de financiación y políticas a nivel estatal. Los modelos ayudan a informar los

cambios en las tarifas de asistencia financiera para el cuidado infantil. La EEC colabora con los investigadores para seguir mejorando el modelo de costos.

La EEC fue autorizada por la Oficina de Cuidado Infantil para emplear el modelo de costos para fundamentar las tarifas de asistencia financiera para cuidado infantil. Antes, las tarifas de reembolso cambiaban en función de los precios que los programas cobraban por el cuidado (matrícula). Ahora, los cambios en las tarifas de asistencia financiera para cuidado infantil se basan en el costo del cuidado.

3. ¿Cuál es la fecha de entrada en vigencia de los aumentos de tarifas? ¿Habrá pagos retroactivos?

La EEC pondrá en marcha los aumentos de tarifas para centros en marzo de 2025. Los aumentos serán retroactivos al 1 de julio de 2024. Los programas recibirán el aumento para los servicios prestados entre julio de 2024 y febrero de 2025 con el pago de marzo.

Tenga en cuenta lo siguiente: El proceso de facturación, incluida la generación de libros mayores y la aprobación de facturas pendientes, puede ser más lento de lo habitual debido a los cálculos de pagos retroactivos. Prevea tiempo adicional antes de enviar tickets al HelpDesk. Agradecemos su paciencia y comprensión mientras la EEC implementa estos aumentos de tarifas.

4. ¿Qué sucedió con las tarifas suplementarias?

Mediante la implementación de los contratos de Priority Populations (Poblaciones prioritarias) el 1 de octubre de 2024, los proveedores por contrato y los sistemas de FCC a los que se adjudicaron cupos de contratos de DCF, Families Experiencing Homelessness (Familias sin hogar) y Parent Under 24 (Padres menores de 24 años) recibieron un contrato de reembolso de costos por servicios de apoyo. Este contrato de servicios de apoyo reemplaza a la anterior tarifa diaria de reembolso "suplementaria" por servicios de apoyo. Los nuevos contratos de Poblaciones prioritarias permiten a los proveedores contratados y a los sistemas de cuidado infantil familiar (FCC) planificar sus presupuestos para servicios familiares, modelos de dotación de personal y expectativas administrativas para cumplir con las necesidades del contrato.

Además del contrato de Reembolso de costos por servicios de apoyo, la EEC también ha implementado el contrato de Reembolso de costos por gestión administrativa del sistema de cuidado infantil familiar, eliminando así la tarifa de administración del sistema de FCC de la tarifa diaria de reembolso. El contrato de Reembolso de costos por gestión

administrativa del sistema de FCC permite a los sistemas de FCC presupuestar los servicios necesarios, los modelos de dotación de personal y las expectativas administrativas del contrato.

5. ¿Hay requisitos sobre cómo los programas deben usar el aumento de la tarifa?

Como lo exige el texto de la partida presupuestaria estatal del Año Fiscal 2025 (partidas 1596-2434) y el texto de la partida presupuestaria suplementaria de cierre del Año Fiscal 2024 (3000-1142), los proveedores/educadores deben usar los fondos recibidos para aumentar los salarios, beneficios y estipendios para el desarrollo profesional de los educadores de la primera infancia.

6. ¿Qué documentación necesito para demostrar cómo gasté la financiación?

Los programas conservarán la documentación que demuestre que los fondos recibidos a través del aumento de tarifas del Año Fiscal 2025 se han distribuido de acuerdo con sus propias normas justas y equitativas. Toda la documentación debe detallar lo siguiente

- El monto que cada miembro del personal recibió en concepto de salario, beneficio o estipendio;
- La fecha de entrada en vigor de cualquier aumento de salario, beneficio o estipendio;
- El motivo del monto concedido; y
- La fecha en que se efectuó el aumento, beneficio o estipendio.

7. ¿Los programas tienen que hacer aumentos salariales retroactivos?

La fecha de entrada en vigencia de estos aumentos es el 1 de julio de 2024. Los programas deben tomar sus propias decisiones sobre cómo ejecutar los aumentos salariales, de beneficios o estipendios utilizando estos fondos.

8. Los programas que aceptan asistencia financiera para el cuidado infantil, ¿pueden cobrar a las familias de pago privado una matrícula inferior a la tarifa de reembolso de la asistencia financiera para cuidado infantil de la EEC?

Sí. El presupuesto de la gobernadora Healey para el Año Fiscal 2023 incluía una norma que exime permanentemente a los programas de educación y cuidados tempranos de la ley estatal de limitación de precios. Esta ley impedía que los programas de cuidado infantil ofrecieran matrículas, descuentos o becas más bajas que las tarifas estatales de asistencia financiera para el cuidado infantil a las familias, docentes y el personal que pagaban de forma privada. Ahora, los programas de cuidado infantil no tienen que seguir la ley estatal de limitación de precios y están exentos.

Si usted o su personal tienen alguna pregunta sobre esta política o necesitan más ayuda, escriban a eeccsubsidymanagement@mass.gov.